



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **TRASLADO DE BIENES (FLETES) EJERCICIO 2024**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL Y POR LA OTRA **MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. ARTURO GONZALEZ GAONA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO" DECLARA QUE:**

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 94,989, LIBRO NÚMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NÚMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL **LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS**, CON R.F.C. [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUERENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OAD.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN III BIS Y PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; LOS NUMERALES 2.2 Y 5.3.15 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL **LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE **"EL PROVEEDOR"** PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONTRATO COMO **ÁREA CONTRATANTE**.
- I.6 CON FECHA **29 DE DICIEMBRE DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA** DE CARÁCTER **NACIONAL**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, **"LAASSP"** Y ARTÍCULO 51 DE SU REGLAMENTO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

- I.7 “EL INSTITUTO” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42062415** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000000274-2024**, DE FECHA 02 DE OCTUBRE DEL 2023, EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FIANZAS DEL “INSTITUTO” ANEXO 3 (TRES)**.
- II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 36,001** DE FECHA **31 DE MAYO DEL 2004**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ERICK SALVADOR PULLIAM ABURTO, NOTARIO PUBLICO NO. 196 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DENOMINADA **MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, EL ESTABLECIMIENTO Y LA EXPLOTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE AUTOTRANSPORTE DE CARGA ESPECIALIZADA, EN LAS RUTAS O TRAMOS DE JURISDICCIÓN FEDERAL O DE JURISDICCIÓN LOCAL.
- II.2 SE ENCUENTRA REPRESENTADA PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, POR EL **C. ARTURO GONZALEZ GAONA** QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **14,578** DE FECHA **12 DE ABRIL DEL 2018**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALVARO GUZMAN MERINO, NOTARIO PUBLICO NO. 126 DE LA CIUDAD DE GUADALAJARA JALISCO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE LE FUERON CONFERIDAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS NI RESTRINGIDAS EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **MEX 040531 G31**.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, UBICADO EN CARRETERA EL VERDE A EL SALTO KM 11.5 COL. EL CASTILLO C.P. 45685 EN EL SALTO, JALISCO, TELÉFONO 01 33 38105160 / 01 55 58760177, CORREO ELECTRÓNICO fernandomorato@morganexpress.com.mx
- III. DE “LAS PARTES”:
- III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA PRESTACIÓN DEL “**TRASLADO DE BIENES (FLETES) EJERCICIO 2024**”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$9,510,600.69 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS PESOS 69/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$1,521,696.11 (UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 11/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$ 11,032,296.80 (ONCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 M.N.). CON UN MONTO MÁXIMO DE **\$23,776,501.64 (VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS UN PESOS 64/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) QUE ASCIENDE A \$3,804,240.26 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 26/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD TOTAL DE \$27,580,741.90 (VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 90/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **"TRASLADO DE BIENES (FLETES) EJERCICIO 2024"** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** NO OTORGARÁ ANTICIPO A **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A **"EL INSTITUTO"**, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE **"EL PROVEEDOR"** UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA **"LAASSP"**.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

"EL PROVEEDOR" MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE BIENES SERÁ SEGÚN LO SEÑALADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

EL SERVICIO DEBERÁ REALIZARSE DURANTE TODO EL AÑO INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS.

LA DEMANDA PROMEDIO, SE ESPECIFICA EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS PRESENTES BASES.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “**LAASSP**”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE BIENES, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OTORGAR A LA “**EL INSTITUTO**”, LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS BIENES. - “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA CON LA “**EL INSTITUTO**”, A PROPORCIONAR AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS MISMOS, POR 12 MESES, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR DOCUMENTO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA “**LAASSP**”; 85, FRACCIÓN III, 103 DE SU REGLAMENTO Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE “**EL INSTITUTO**”, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % (**DIEZ POR CIENTO**) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A “**EL INSTITUTO**”, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO **ANEXO 4 (CUATRO)**.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL “MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO”, APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, “**EL INSTITUTO**” PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"

- ENTREGAR LOS BIENES EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- TRATÁNDOSE DE BIENES DE PROCEDENCIA EXTRANJERA, A REALIZAR LOS TRÁMITES DE IMPORTACIÓN Y CUBRIR LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE GENEREN.
- ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "EL INSTITUTO" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

- OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL CONTRATO.
- REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" DESIGNA, MEDIANTE OFICIO 058001150100/CAE/321/2023 DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA, TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS BIENES SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS BIENES QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO, A ENTREGARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS BIENES QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DE LOS BIENES, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DEL SUMINISTRO CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS NO ENTREGADOS/PRESTADOS CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES, Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

CONDICIÓN APLICACIÓN DE SANCIONES.

1. NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES EN EL NUMERAL 82 ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DE ÉSTE.
2. PARA EL CASO DE PENAS CONVENCIONALES, SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SERVICIO NO ENTREGADO EN EL TIEMPO SOLICITADO.
3. PARA EL CASO DE DEDUCTIVAS, SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DEL SERVICIO ENTREGADO PARCIAL O DEFICIENTEMENTE.
4. DICHAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.
5. LOS MONTOS A SANCIONAR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
6. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS ES DEL 10%, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
7. CUANDO EL PROVEEDOR SOLICITE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

NOTA: ES Estrictamente responsabilidad de todos los que fungen como administrador de contrato, el velar, a través de las áreas usuarias y/o unidades, que las obligaciones contractuales por parte de la proveeduría sean cumplidas, así como también verificar la sanción y/o deductiva, y solicitar su proceso.

EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ EL ENCARGADO DE REALIZAR EL TRÁMITE DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES Y DE COMUNICAR LOS INCUMPLIMIENTOS CUANDO ASÍ LO AMERITE EL CASO.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZA A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS SANCIONES SEÑALADAS EN PÁRRAFOS ANTERIORES, SOBRE LOS PAGOS QUE A ÉL DEBERÁN DE CUBRIRSE, DURANTE EL PERÍODO EN QUE INCURRA Y/O SE MANTENGA EL INCUMPLIMIENTO CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

"EL INSTITUTO" DESCONTARÁ LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LAS DEDUCCIONES, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR A **"EL PROVEEDOR"**

PROCESO DE SANCIÓN

- 1.- EL ÁREA USUARIA O LA UNIDAD CORRESPONDIENTE, INFORMARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, DEL INCUMPLIMIENTO EN QUE EL PROVEEDOR HAYA INCURRIDO; ELLO MEDIANTE EL FORMATO QUE PARA TAL EFECTO, SE ESTABLEZCA
- 2.- EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO VERIFICARÁ QUE EL FORMATO QUE LES ENVÍA LA UNIDAD ESTÉ DEBIDAMENTE REQUISITADO Y CALCULADO, EN BASE A LO QUE EL CONTRATO ESTABLEZCA.
- 3.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR, SERÁ **EXCLUSIVAMENTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**, QUIEN SOLICITE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN AL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS; MEDIANTE OFICIO QUE ESPECIFIQUE, INDEPENDIENTEMENTE DEL FORMATO DE SANCIONES, LO SIGUIENTE:

- A.- RAZÓN SOCIAL Y NÚMERO DE PROVEEDOR.
- B.- CONTRATO QUE SE HA INCUMPLIDO.
- C.- TIPO DE SANCIÓN: PENAS CONVENCIONALES O DEDUCTIVAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

D.- CLÁUSULA DEL CONTRATO QUE SE HA INFRINGIDO.

E. MONTO A SANCIONAR.

4.- DICHO DEPARTAMENTO TURNARÁ LO SOLICITADO AL MÓDULO DE SANCIONES, QUIEN SE ENCARGARÁ DE NOTIFICAR AL PROVEEDOR DE LA SANCIÓN QUE SE SOLICITÓ APLICAR, OTORGANDO UN MÁXIMO DE 5 DÍAS PARA PRONUNCIARSE AL RESPECTO. "EL INSTITUTO" NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES A LAS QUE SE HAYA HECHO ACREEDOR, CON MOTIVO DEL ATRASO O INCUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, VÍA FAX Y/O CORREO ELECTRÓNICO, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PROPORCIONAR NÚMERO DE FAX Y/O DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, PARA RECIBIR NOTIFICACIÓN DE LAS MISMAS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DE NO HACERLO LE SERÁN NOTIFICADAS EN LOS INDICADOS EN ACREDITACIÓN DE "EL PROVEEDOR" DEBIENDO ESTE REMITIR EL ACUSE DE RECIBO, A LAS DIRECCIONES DE CORREO ELECTRÓNICO: DIANA.CORONADO@IMSS.GOB.MX Y/O ENCARGADO DE PENAS CONVENCIONALES DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE ESTA DELEGACIÓN DE COAHUILA; O BIEN AL NÚMERO 01 (844) 4-83-04-48, DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA NOTIFICACIÓN.

NOTA: EN CASO DE QUE EL FORMATO NO ESTÉ DEBIDAMENTE REQUISITADO Y/O CALCULADO, SERÁ REMITIDO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, A EFECTO DE SE SUBSANEN LAS INCONSISTENCIAS, SIENDO EstrictAMENTE SU RESPONSABILIDAD.

PARA EL CASO ESPECÍFICO, QUE EN EL CONTRATO SE DESIGNE A UN "RESPONSABLE DE REPORTAR INCUMPLIMIENTOS", ESTE SERÁ EstrictAMENTE EL ENCARGADO DE VERIFICAR, CALCULAR Y REPORTAR LAS SANCIONES QUE SE PRETENDA APLICAR.

5.- TRANSCURRIDO EL PLAZO MENCIONADO Y NO TENIENDO RESPUESTA POR PARTE DEL PROVEEDOR, O QUE ESTE ÚLTIMO SE HAYA ALLANADO, LA SANCIÓN SERÁ VALIDADA EN EL SISTEMA PREI- MILLENIUM, Y QUEDARÁ EN ESPERA DE SU APLICACIÓN AUTOMÁTICA.

EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR PRESENTE CONTESTACIÓN NEGANDO LA PROCEDENCIA DE LA SANCIÓN, LA MISMA SERÁ REMITIDA AL ADMINISTRADOR, A FIN DE QUE RATIFIQUE O RECTIFIQUE SU SOLICITUD; MIENTRAS TANTO LA SANCIÓN QUEDARÁ EN ESTATUS DE ABIERTA.

6.- UNA VEZ VALIDADA, SE LE NOTIFICARÁ AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, MEDIANTE OFICIO QUE ENVIARÁ EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, EL CUAL CONTENDRÁ LA PANTALLA DE SU VALIDACIÓN EN EL SISTEMA Y SERÁ DE SU Estricta RESPONSABILIDAD DAR SEGUIMIENTO A LA APLICACIÓN DE LA MISMA.

7.- UNA VEZ QUE LA SANCIÓN SE APLICADA, CONCLUYE EL PROCESO.

EN TODOS LOS CONTRATOS SE ESTABLECERÁN PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CONTRACTUAL, ASÍ COMO EN SU CASO, DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO TOTAL, PARCIAL O DEFICIENTE A CARGO DEL PROVEEDOR, CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APLICAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES, SEGÚN SEA EL CASO, PREVISTAS EN LOS CONTRATOS O PEDIDOS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PROVEEDOR PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O POR LA FALTA DE INICIO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO PARA EL CORRESPONDIENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

EN CUALQUIER CASO, DICHA PENA NO PODRÁ EXCEDER DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO O PEDIDO, O DEL 20% DEL MONTO DE LOS BIENES O SERVICIOS NO PRESTADOS FUERA DEL PLAZO CONVENIDO, CUANDO SE HUBIERE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA.

LA PENA CONVENCIONAL SE CALCULARÁ DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES EXPRESADOS EN LA FÓRMULA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$. DÓNDE:

$\%D$ = PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, COTIZACIÓN, CONTRATO O PEDIDO POR CADA DÍA DE ATRASO EN EL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

PCA = PENA CONVENCIONAL APLICABLE. NDA = NÚMERO DE DÍAS DE ATRASO.

$VSPA$ = VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS DEBEN APLICARSE BAJO EL PRINCIPIO DE PROPORCIONALIDAD, TODA VEZ QUE SI UNA PARTE DE LA OBLIGACIÓN FUE CUMPLIDA, LA PENA NO PUEDE SER APLICADA A LA TOTALIDAD DEL MONTO CONTRATADO.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

EN EL CASO DE LAS DEDUCTIVAS, DEBERÁ DETERMINARSE EN EL CONTRATO O PEDIDO CUAL ES O SON LOS CONCEPTOS U OBLIGACIONES OBJETO DE ÉSTA, LA CAUSA POR LA CUAL SE DEBE APLICAR Y EL MONTO O FORMA EN QUE SE DEBE CALCULAR Y APLICAR LA DEDUCCIÓN POR PRESTACIÓN DEFICIENTE DEL SERVICIO TOMANDO EN CONSIDERACIÓN.

EN NINGÚN CASO, SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO DE LOS BIENES, SÍ NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO AL PROVEEDOR LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES APLICADAS EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA PREI- MILLENIUM.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “**EL INSTITUTO**”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS (DÍAS) POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 1 (UNO)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “**EL INSTITUTO**” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5 % (DOS PUNTO CINCO POR CIENTO), POR CADA **DÍA** DE ATRASO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO PROPORCIONADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS BIENES QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE “**EL PROVEEDOR**” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS BIENES, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO “**EL PROVEEDOR**” QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA “LAASSP”, EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

“**EL INSTITUTO**” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY, POR ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A ENTERA SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, EN CADA UNO DE LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	PENALIZACIÓN
CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, O EN EL PROGRAMA ESTABLECIDO.	LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO	2.5% DIARIO, SOBRE EL VALOR TOTAL DEL IMPORTE INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

PARA LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL I.V.A., EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE, SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A **"EL INSTITUTO"** O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"**, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, **"EL PROVEEDOR"**, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE **"LAS PARTES"** RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, **"EL PROVEEDOR"** ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, **"EL INSTITUTO"** EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE LOS BIENES, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A **"EL PROVEEDOR"**, AQUELLOS BIENES QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI LA **"EL INSTITUTO"** ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

“EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE SUMINISTRAR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ AL “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS BIENES SUMINISTRADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO” PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”.
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA EL SUMINISTRO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SUMINISTRA LOS BIENES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS, ASÍ COMO EN LA PROPUESTA O COTIZACIÓN.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) OLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE “EL INSTITUTO”.
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE “EL INSTITUTO” EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPROBEA LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO “EL PROVEEDOR” Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE “EL INSTITUTO”
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA “LAASSP” Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, “EL INSTITUTO” COMUNICARÁ POR ESCRITO A “EL PROVEEDOR” EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO “EL INSTITUTO”, EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER “EL PROVEEDOR”, DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A “EL PROVEEDOR” DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"EL INSTITUTO"** POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE **"EL PROVEEDOR"**.

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN **"EL INSTITUTO"** PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE ENTREGARAN LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS BIENES APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE LOS BIENES, POR LO QUE, DESLINDA DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, DERIVADO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE LOS TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHOS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA EL SUMINISTRO DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; AL CÓDIGO CIVIL FEDERAL; A LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO; AL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; A LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGESIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 12 DE ENERO DEL 2024.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE

CARGO

R.F.C.

DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYQUE
"REPRESENTANTE LEGAL"

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL COAHUILA

SE TESTA RFC DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034


LIC. ARMANDO RICO ALMANZA
"ÁREA JURÍDICA"

TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS
JURÍDICOS

[Redacted]


LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA
"ADMINISTRADOR
DEL CONTRATO"

TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE
SUMINISTRO Y CONTROL DEL ABASTO

[Redacted]


LIC. MARTÍN CASTRO FERNÁNDEZ
"ÁREA CONTRATANTE"

TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE
ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

[Redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"

R.F.C.


NOMBRE

C. ARTURO GONZALEZ GAONA
REPRESENTANTE LEGAL
MORGAN EXPRESS, S.A. DE C.V.

MEX-040531-G31



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron revisados por el Titular de la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 2.1.1. del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, por lo cual es válido el presente y se registra en el día 01 del mes de febrero del año 2024 con número de folio 050. La validación de la contratación y del resultado de la investigación sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o controlante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Coahuila.

LIC. ARMANDO RICO ALMANZA
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
FIRMA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRA NET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

ANEXO 1 (UNO)
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO ADJUDICADO	IMPORTE MÁXIMO ADJUDICADO	MONTO DE LA FIANZA
1	TRASLADO DE BIENES (FLETES) EJERCICIO 2024	\$9,510,600.69	\$23,776,501.64	\$2,377,650.16

PRECIOS UNITARIOS

PARTIDA (A)	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS (B)	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO (D)	Costo Total ofertado por partida (I)
1 TORREÓN	UMAE 71, HGZ 16, HGZ 18, UMF 66 UMF 80, SUBDELEGACION, GUARDERÍA, VELATORIO, PLANTA DE LAVADO, TIENDA IMSS, UMAA 90, UMF 83, HRS 79	1 TONS, 3.5 TONS, 10 TONS, 1 TON RED FRIA, 25 TONS, 3 TONS RED FRIA, AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 86,902.83
2 SAN PEDRO	HGSZ 20 y HGSZ 21		\$ 83,906.33
3 TORREON	CENTRO DE MEZCLAS		\$ 53,138.30
4 LAGUNA DEL REY	UMF 61		\$ 76,101.51
5 SALTILLO	HGZ 1, HGZ 2, UMF 70, UMF 73, UMF 82, UMF 91, CLINICA DE MAMA, DELEGACIÓN ESTATAL, SUBDELEGACION, GUARDERÍA 001, CENTRO DE SEG. SOCIAL, TIENDA IMSS, UMAA 89, HRS 3, HRSS 33, UMF 88, UMF 4		\$ 16,214.32
6 GENERAL CEPEDA	UMF 62, HGSZ 6		\$ 11,767.40
7 MONCLOVA	HGZ 7, UMF 84, UMF 86, GUARDERIA, SUBDELEGACIÓN Y CENTRO DE SEG. SOCIAL, TIENDA IMSS Y UMF 8		\$ 73,910.24
8 FRONTERA	UMF 9, UMF 85, UMF 10, HRSS 51 y UMF 74		\$ 70,635.07
9 CUATRO CIENEGAS	UMF 50		\$ 73,856.99
10 OCAMPO	UMF 52		\$ 79,698.87
11 CARBONIFERA	UMF 23, HGZ 24, UMF 25, UMF 26, HGSZ 27, SUBDELEGACION Y CENTRO DE SEG. SOCIAL		\$ 87,676.97
12 RANCHOS	UMF 28, UMF 29, UMF 31, UMF 32		\$ 83,244.80
13 ACUÑA	HGSZ 13, UMF 81, UMF 87, GUARDERIA, HGZ 92, UMF 14 y UMF 64		\$ 107,168.27
14 PIEDRAS NEGRAS	HGZ 11, UMF 79, SUBDELEGACIÓN Y CENTRO SEGURIDAD SOCIAL, GUARDERÍA, TIENDA IMSS, UMF 12, UMF 15, UMF 60		\$ 115,899.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
1 TORREÓN	UMAE 71, HCSZ 16, HCSZ 18, UMF 66, UMF 80, SUBDELEGACIÓN, GUARDERÍA, VELATORIO, PLANTA DE LAVADO, TIENDA IMSS, UMAA 90, UMF 83, HRS 79	1.5 TONS	\$ 11,090.82	\$ 86,902.63
		3.5 TONS	\$ 12,118.12	
		10 TONS	\$ 12,835.00	
		25 TONS	\$ 10,461.78	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 12,873.23	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 19,678.71	
		AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	\$ 6,048.75	
2 SAN PEDRO	HCSZ 20 y HCSZ 21	1.5 TONS	\$ 10,117.83	\$ 81,906.33
		3.5 TONS	\$ 11,090.82	
		10 TONS	\$ 12,635.00	
		25 TONS	\$ 10,461.78	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 12,873.23	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 19,678.71	
		AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	\$ 6,048.46	
3 TORREÓN	CENTRO DE MEZCLAS	1.5 TONS	\$ 5,531.43	\$ 53,138.30
		3.5 TONS	\$ 6,923.98	
		10 TONS	\$ 9,450.88	
		25 TONS	\$ 6,923.98	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 8,819.23	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 11,465.36	
		AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	\$ 4,023.35	
4 LAGUNA DEL REY	UMF 67	1.5 TONS	\$ 8,077.38	\$ 76,101.57
		3.5 TONS	\$ 8,375.00	
		10 TONS	\$ 10,631.45	
		25 TONS	\$ 11,725.28	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 12,862.43	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 16,720.62	
		AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	\$ 7,709.16	
5 SALTILLO	HCSZ 1, HCSZ 2, UMF 70, UMF 73, UMF 82, UMF 81, CLÍNICA DE MAMA, DELEGACIÓN ESTATAL, SUBDELEGACIÓN, GUARDERÍA 001, CENTRO DE SEC. SOCIAL, TIENDA IMSS, UMAA 89, HRS 3, HRS 33, UMF 88, UMF 4	1.5 TONS	\$ 1,570.35	\$ 16,214.32
		3.5 TONS	\$ 4,812.12	
		10 TONS	\$ 3,007.13	
		25 TONS	\$ 2,122.68	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 1,742.62	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 1,938.57	
		AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	\$ 1,019.83	
6 GENERAL CEPEDA	UMF 63, HCSZ 6	1.5 TONS	\$ 1,389.85	\$ 11,767.40
		3.5 TONS	\$ 2,274.30	
		10 TONS	\$ 2,158.75	
		25 TONS	\$ 183.74	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 1,515.20	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 1,571.05	
		AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	\$ 1,263.50	
7 MONCLOVA	HCSZ 7, UMF 84, UMF 86, GUARDERÍA, SUBDELEGACIÓN Y CENTRO DE SEC. SOCIAL, TIENDA IMSS Y UMF 8	1.5 TONS	\$ 9,006.06	\$ 73,910.24
		3.5 TONS	\$ 10,335.42	
		10 TONS	\$ 11,215.88	
		25 TONS	\$ 8,566.53	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 12,868.78	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 15,243.22	
		AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	\$ 6,550.35	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
8 FRONTERA	UMF 9, UMF 85, UMF 10, HRS 51 y UMF 74	1.5 TONS	\$ 7,544.18	\$ 70,535.07
		3.5 TONS	\$ 9,324.63	
		10 TONS	\$ 11,219.88	
		25 TONS	\$ 8,986.93	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 12,382.30	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 15,243.23	
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 6,254.33	
9 CUATRO CIENEGAS	UMF 90	1.5 TONS	\$ 6,548.25	\$ 73,856.89
		3.5 TONS	\$ 9,830.03	
		10 TONS	\$ 13,115.13	
		25 TONS	\$ 9,830.03	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 12,003.25	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 15,604.23	
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 6,525.08	
10 OCAMPO	UMF 52	1 TONS	\$ 10,117.93	\$ 79,598.97
		3.5 TONS	\$ 9,830.03	
		10 TONS	\$ 13,115.13	
		25 TONS	\$ 9,830.03	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 12,003.25	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 15,604.23	
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 9,158.28	
11 CARBONIFERA	UMF 23, HC2 24, UMF 25, UMF 26, HC2 27, SUBDELEGACION Y CENTRO DE SEC. SOCIAL	1 TONS	\$ 9,700.97	\$ 87,676.97
		3.5 TONS	\$ 11,857.63	
		10 TONS	\$ 13,873.23	
		25 TONS	\$ 11,246.23	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 14,378.63	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 17,707.05	
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 8,819.23	
12 RANCHOS	UMF 28, UMF 29, UMF 31, UMF 32	1 TONS	\$ 9,728.99	\$ 83,244.80
		3.5 TONS	\$ 10,558.13	
		10 TONS	\$ 13,115.13	
		25 TONS	\$ 9,830.03	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 14,252.28	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 16,885.78	
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 8,844.50	
13 ACUÑA	HC2 13, UMF 81, UMF 87, GUARDERÍA, HC2 90, UMF 14 y UMF 64	1 TONS	\$ 9,232.58	\$ 107,168.27
		3.5 TONS	\$ 17,284.68	
		10 TONS	\$ 18,255.48	
		25 TONS	\$ 15,894.82	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 18,400.23	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 20,827.90	
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 9,232.58	
14 PIEDRAS NEGRAS	HC2 11, UMF 79, SUBDELEGACIÓN Y CENTRO SEGURIDAD SOCIAL, GUARDERÍA, TIENDA IMSS, UMF 12, UMF 15, UMF 60	1 TONS	\$ 13,898.50	\$ 115,898.95
		3.5 TONS	\$ 17,471.03	
		10 TONS	\$ 18,706.12	
		25 TONS	\$ 16,021.18	
		1/1.5 TON RED FRIA	\$ 18,400.23	
		3/3.5 TON RED FRIA	\$ 20,827.90	
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 12,635.00	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1.5 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
25 TONS	\$25.00
1/1.5 TON RED FRIA	\$30.00
3/3.5 TON RED FRIA	\$25.00
AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
1 TORREÓN	UMAE 71, HGZ 18, HGZ 19, UMF 66, UMF 80, SUBDELEGACION, GUARDERIA, VELATORIO, PLANTA DE LAVADO, TIENDA IMSS, UMAA 80, UMF 83, HRS 79	1 TONS	\$ 11,090.82
		3.5 TONS	\$ 13,115.13
		10 TONS	\$ 12,635.00
		25 TONS	\$ 10,461.78
		1 TON RED FRIA	\$ 13,873.23
		3 TON RED FRIA	\$ 19,678.11
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 6,049.75
		SUBTOTAL	\$ 88,902.83
		IVA	\$ 13,904.45
		TOTAL	\$ 100,807.28

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
2 SAN PEDRO	HGSZ 20 y HGSZ 21	1 TONS	\$ 10,117.93
		3.5 TONS	\$ 11,090.82
		10 TONS	\$ 12,635.00
		25 TONS	\$ 10,461.78
		1 TON RED FRIA	\$ 13,873.23
		3 TON RED FRIA	\$ 19,678.11
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 6,049.46
		SUBTOTAL	\$ 83,906.33
		IVA	\$ 13,425.01
		TOTAL	\$ 97,331.34

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
3 TORREON	CENTRO DE MEZCLAS	1 TONS	\$ 5,531.42
		3.5 TONS	\$ 6,923.98
		10 TONS	\$ 9,450.98
		25 TONS	\$ 6,923.98
		1 TON RED FRIA	\$ 8,819.23
		3 TON RED FRIA	\$ 11,465.38
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 4,023.35
		SUBTOTAL	\$ 53,138.30
		IVA	\$ 8,502.13
		TOTAL	\$ 61,640.43

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
4 LAGUNA DEL REY	UMF 61	1 TONS	\$ 8,077.39
		3.5 TONS	\$ 8,375.20
		10 TONS	\$ 10,631.45
		25 TONS	\$ 11,725.28
		1 TON RED FRIA	\$ 12,862.43
		3 TON RED FRIA	\$ 16,720.62
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 7,709.16
		SUBTOTAL	\$ 76,101.51
		IVA	\$ 12,176.24
		TOTAL	\$ 88,277.75

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA

Carretera al Verde el Salto Km 44.5 Col. El Cerrito, Municipio El Salto, Coahuila de Zaragoza, C.P.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
5 SALTILLO	HGZ 1, HGZ 2, UMF 70, UMF 73, UMF 82, UMF 91, CLINICA DE MAMA, DELEGACIÓN ESTATAL, SUBDELEGACION, GUARDERÍA 001, CENTRO DE SEG. SOCIAL, TIENDA IMSS, UMAA 89, HRS 3, HRSS 33, UMF 88, UMF 4	1 TONS	\$ 1,570.35
		3.5 TONS	\$ 4,812.13
		10 TONS	\$ 3,007.13
		25 TONS	\$ 2,122.68
		1 TON RED FRIA	\$ 1,743.63
		3 TON RED FRIA	\$ 1,938.57
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 1,019.83
		SUBTOTAL	\$ 18,214.32
		IVA	\$ 2,594.29
		TOTAL	\$ 18,808.61

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
8 GENERAL CEPEDA	UMF 62, HGSZ 6	1 TONS	\$ 1,389.85
		3.5 TONS	\$ 2,274.30
		10 TONS	\$ 3,158.75
		25 TONS	\$ 193.74
		1 TON RED FRIA	\$ 1,516.20
		3 TON RED FRIA	\$ 1,971.06
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 1,263.50
		SUBTOTAL	\$ 11,767.40
		IVA	\$ 1,882.78
		TOTAL	\$ 13,650.19

VIAJE EXTRAORDINARIO	
----------------------	--



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
7 MONCLOVA	HGZ 7, UMF 84, UMF 86, GUARDERÍA, SUBDELEGACIÓN Y CENTRO DE SEG. SOCIAL, TIENDA IMSS Y UMF 8	1 TONS	\$ 9,008.05
		3.5 TONS	\$ 10,335.43
		10 TONS	\$ 11,219.88
		25 TONS	\$ 8,568.53
		1 TON RED FRIA	\$ 12,989.79
		3 TON RED FRIA	\$ 15,243.23
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 6,560.35
		SUBTOTAL	\$ 73,910.24
		IVA	\$ 11,825.64
		TOTAL	\$ 85,735.88

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
8 FRONTERA	UMF 9, UMF 85, UMF 10, HRSS 51 y UMF 74	1 TONS	\$ 7,644.18
		3.5 TONS	\$ 9,324.63
		10 TONS	\$ 11,219.88
		25 TONS	\$ 8,568.53
		1 TON RED FRIA	\$ 12,382.30
		3 TON RED FRIA	\$ 15,243.23
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 6,254.33
		SUBTOTAL	\$ 70,635.07
		IVA	\$ 11,301.61
		TOTAL	\$ 81,936.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
9 CUATRO CIENEGAS	UMF 50	1 TONS	\$ 8,949.25
		3.5 TONS	\$ 9,830.03
		10 TONS	\$ 13,115.13
		25 TONS	\$ 9,830.03
		1 TON RED FRIA	\$ 12,003.25
		3 TON RED FRIA	\$ 15,604.23
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 6,525.08
		SUBTOTAL	\$ 73,856.99
		IVA	\$ 11,817.12
		TOTAL	\$ 85,674.11

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
10 OCAMPO	UMF 52	1 TONS	\$ 10,117.93
		3.5 TONS	\$ 9,830.03
		10 TONS	\$ 13,115.13
		25 TONS	\$ 9,830.03
		1 TON RED FRIA	\$ 12,003.25
		3 TON RED FRIA	\$ 15,604.23
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 9,198.28
		SUBTOTAL	\$ 79,698.87
		IVA	\$ 12,751.82
		TOTAL	\$ 92,450.69



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
11 CARBONIFERA	UMF 23, HGZ 24, UMF 25, UMF 26, HGSZ 27, SUBDELEGACION Y CENTRO DE SEG. SOCIAL	1 TONS	\$ 9,700.97
		3.5 TONS	\$ 11,851.63
		10 TONS	\$ 13,873.23
		25 TONS	\$ 11,346.23
		1 TON RED FRIA	\$ 14,378.63
		3 TON RED FRIA	\$ 17,707.05
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 8,819.23
		SUBTOTAL	\$ 87,678.97
		IVA	\$ 14,028.32
		TOTAL	\$ 101,705.29

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
12 RANCHOS	UMF 28, UMF 29, UMF 31, UMF 32	1 TONS	\$ 9,728.95
		3.5 TONS	\$ 10,588.13
		10 TONS	\$ 13,115.13
		25 TONS	\$ 9,890.03
		1 TON RED FRIA	\$ 14,252.28
		3 TON RED FRIA	\$ 16,885.78
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 8,844.50
		SUBTOTAL	\$ 83,244.80
		IVA	\$ 13,319.17



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

TOTAL	\$	98,583.96
-------	----	-----------

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
13 ACUÑA	HGSZ 13, UMF 81, UMF 87, GUARDERÍA, HGZ 92, UMF 14 y UMF 84	1 TONS	\$ 9,232.58
		3.5 TONS	\$ 17,284.68
		10 TONS	\$ 18,295.48
		25 TONS	\$ 15,894.83
		1 TON RED FRIA	\$ 16,400.23
		3 TON RED FRIA	\$ 20,827.90
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 9,232.58
		SUBTOTAL	\$ 107,168.27
		IVA	\$ 17,146.92
		TOTAL	\$ 124,315.19

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

PARTIDA	UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS	EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO TOTAL OFERTADO POR PARTIDA
14 PIEDRAS NEGRAS	HGZ 11, UMF 79, SUBDELEGACIÓN Y CENTRO SEGURIDAD SOCIAL, GUARDERÍA, TIENDA IMSS, UMF 12, UMF 15, UMF 80	1 TONS	\$ 13,898.50
		3.5 TONS	\$ 17,411.03
		10 TONS	\$ 18,706.12
		25 TONS	\$ 16,021.18
		1 TON RED FRIA	\$ 16,400.23
		3 TON RED FRIA	\$ 20,827.90
		AUTOMOVIL TIPO SEDAN	\$ 12,635.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

SUBTOTAL	\$	115,899.95
IVA	\$	18,543.99
TOTAL	\$	134,443.94

VIAJE EXTRAORDINARIO	
EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	COSTO KM FUERA DE PARTIDA
1 TONS	\$20.00
3.5 TONS	\$20.00
10 TONS	\$20.00
1 TON RED FRIA	\$30.00
3.5 TON RED FRIA	\$25.00
25 TONS	\$25.00
AUT. TIPO SEDAN	\$40.00

LAS CLAVES PRESUPUESTALES PARA EL PRESENTE SERVICIO SON LAS SIGUIENTES:

CLAVE CUCOP	34700001
PARTIDA ESPECIFICA	34701
CUENTA PREI	42062415

EL SERVICIO CONSISTE EN TRANSPORTAR A DIVERSOS PUNTOS, MEDIANTE VEHÍCULOS PROPIEDAD DE UN TERCERO, BIENES PROPIEDAD DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO (OOAD) DE COAHUILA DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL O DEL PROPIO INSTITUTO, CONFORME A LA PERIODICIDAD CON QUE SE DEMANDE.

EL (LOS) LICITANTE(S) ADJUDICADO(S) SE OBLIGA(N) A CUMPLIR EN TODO MOMENTO CON LAS DISPOSICIONES EMITIDAS POR EL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y DEL CIUDAD DE MÉXICO, EN MATERIA DE ECOLOGÍA, DE TRÁNSITO, DE COMUNICACIONES TRANSPORTES Y TODAS LAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON PERMISO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL DE CARGA A SU NOMBRE OTORGADO POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE CAMINOS, PUENTES Y AUTOTRANSPORTE FEDERAL ASÍ COMO SU REGLAMENTO DE AUTOTRANSPORTE FEDERAL Y SERVICIOS AUXILIARES.

PARA TAL CASO EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL EL CUAL SERÁ DENOMINADO COMO "SUPERVISOR", QUIEN SERÁ EL RESPONSABLE DEL SERVICIO SOLICITADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL CUAL DEBERÁ ESTAR A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, PARA RECIBIR ENTRE OTROS, LAS SOLICITUDES DE SERVICIO QUE SE REQUIERA.

EN EL MISMO SENTIDO QUE EL ANTERIOR, EL LICITANTE DEBERÁ DESIGNAR A PERSONAL RESPONSABLE DE TRÁFICO, EL CUAL SERÁ EL RESPONSABLE DEL MONITOREO CONSTANTE DE LOS VEHÍCULOS, QUIEN DEBERÁ ENTREGAR LA INFORMACIÓN QUE LE REQUIERAN SOBRE LA UBICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS, ASÍ COMO DE LA RECEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUE REALICE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SUS AUXILIARES, ASÍ COMO REPORTAR CUALQUIER INCIDENTE QUE SE PRESENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

SERÁ RESPONSABILIDAD DEL (DE LOS) PROVEEDOR(S) REALIZAR POR SU CUENTA LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA DE LOS BIENES EN EL ANDÉN DEL LUGAR DE RECEPCIÓN Y ENTREGA, PARA TAL EFECTO, DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL SUFICIENTE PARA ALMACÉN, MISMOS QUE SERÁN DISTRIBUIDOS EN LAS DIFERENTES ÁREAS DE CARGA DEL ALMACÉN DELEGACIONAL QUIENES REALIZARÁN, ENTRE OTRAS, LAS FUNCIONES DE RECIBIR DEL PERSONAL DEL INSTITUTO LOS BIENES, CONTAR LOS BIENES Y POSTERIORMENTE CARGAR LOS BIENES EN LOS VEHÍCULOS PARA COMENZAR EL TRANSPORTE.

DIARIAMENTE SE SURTEN ENTRE LAS 14 PARTIDAS, 300 CLAVES POR VEHÍCULO, EN PROMEDIO POR DÍA SE CARGAN 8 VEHÍCULOS, POR LO QUE UNA VEZ QUE EL INSTITUTO PONGA A DISPOSICIÓN LOS BIENES A TRASLADAR, EL PROVEEDOR DEBERÁ CARGAR LOS VEHÍCULOS DE MANERA INMEDIATA, POR LO QUE DEBERÁ CONSIDERAR LA CANTIDAD DE PERSONAL REFERIDO EN EL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR QUE DEBERÁ PONER A DISPOSICIÓN PARA CUMPLIR ÉSTA OBLIGACIÓN.

LOS SUPERVISORES, RESPONSABLES DE TRÁFICO Y PERSONAL DE ALMACÉN DEBERÁN ESTAR ASIGNADOS EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS FALTANTES DE BIENES, POR LO CUAL DEBERÁ PAGAR AL INSTITUTO EL COSTO QUE SE TENGA EN EL MERCADO DE LOS BIENES DE QUE SE TRATE, EN EL MOMENTO QUE OCURRA, MÁS EL 6% POR GASTOS ADMINISTRATIVOS, MEDIANTE DESCUENTO EN LA FACTURACIÓN Y/O NOTA DE CRÉDITO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR DE DESTINO, EN LAS MISMAS CONDICIONES EN QUE LOS RECIBIÓ POR PARTE DEL ALMACÉN

LAS ENTREGAS DE LOS BIENES PODRÁN SER DE LA SIGUIENTE MANERA:

A DETALLE: ARTÍCULOS QUE POR INTERÉS DEL INSTITUTO SEAN RECIBIDOS PIEZA POR PIEZA A SATISFACCIÓN POR EL TRANSPORTISTA Y ENTREGADOS A LA UNIDAD DESTINO DE LA MISMA FORMA, EXISTIENDO ALGUNAS EXCEPCIONES.

POR BULTO: QUE SE REALIZARA RECIBIENDO POR BULTO EL BIEN A TRANSPORTAR ÚNICAMENTE DIFERENCIANDO EL TIPO DE BIEN, MEDICAMENTO, MATERIAL DE CURACIÓN, RADIOLÓGICO, ROPA HOSPITALARIA Y CONTRACTUAL, DIVERSOS, ETC.

SERÁ ANEXADO A LA DOCUMENTACIÓN CTV "GUÍA" ANEXO NÚMERO 2 (DOS) QUE ES ENTREGADA AL TRANSPORTISTA A FIN DE IMPLEMENTAR ACCIONES DE MEJORAS Y CONTROLES EN LA ENTREGA DE BIENES A UNIDADES MÉDICAS Y NO MÉDICAS DEL ESTADO EN ESTA DELEGACIÓN, COAHUILA. DICHO ANEXO ES CON EL FIN QUE SE LLEVE A CABO DE FORMA TRANSPARENTE LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS AL RESPONSABLE DE FARMACIAS, Y SERÁ ÚNICAMENTE PARA CONTROL INTERNO.

EL LICITANTE ADJUDICADO SE OBLIGA A CONTAR CON UN CENTRO DE MONITOREO CON PERSONAL QUE CUBRA LAS 24 HORAS DEL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA Y EMITAN REPORTE DE LOS VIAJES REALIZADOS.

EL INSTITUTO PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO SUPERVISAR LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR EL LICITANTE ADJUDICADO, CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO.

EL INSTITUTO NO ASIGNARÁ UN ESPACIO FÍSICO AL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO, POR LO QUE SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR ASIGNARLE UN ESPACIO MÓVIL PROPIEDAD DEL MISMO PARA REALIZAR SUS LABORES SIN COSTO EXTRA AL INSTITUTO.

EL INSTITUTO NO SE OBLIGA A PAGAR NINGÚN TIPO DE ESTADÍA BAJO NINGÚN CONCEPTO, A MENOS QUE LE SEA IMPUTABLE.

LICITANTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DEL ASEGURAMIENTO DE LOS BIENES, OPERADORES Y PERSONAL COMISIONADO POR EL MISMO, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LAS PRESENTES BASES, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

TODO EL PERSONAL DEL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ PORTAR CON UNIFORMES QUE LOS IDENTIFIQUEN COMO PERSONAL DEL LICITANTE, EL CUAL DEBERÁ SER POR LO MENOS UN CHALECO FOSFORESCENTE.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ENTREGAR UN EQUIPO (LAPTOP) CON ACCESO A INTERNET EN EL CUAL ENTRE OTROS, SE PODRÁ MONITOREAR Y DARLE SEGUIMIENTO A LAS UNIDADES DEL LICITANTE, AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PERSONAL DEL INSTITUTO ASÍ COMO EL SUPERVISOR.

LOS BIENES QUE SE REQUIEREN TRANSPORTAR, TIENEN COMO ORIGEN EN SU MAYORÍA EL ALMACÉN DEL OOAD DEL IMSS EN COAHUILA, SITA EN CARRETERA SALTILLO – ZACATECAS KM 22, PUENTE LA ENCANTADA RURAL AG, GENERAL CEPEDA, SALTILLO, COAHUILA MÉXICO C.P. 25290 .

PRINCIPALMENTE LOS BIENES SERÁN TRANSPORTADOS A LOS LUGARES DE ENTREGA QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUDIENDO POR NECESIDADES DEL SERVICIO Y A SOLICITUD DEL INSTITUTO CAMBIAR EL LUGAR DE ORIGEN Y/O ENTREGA DE LOS BIENES DENTRO DEL ESTADO DE COAHUILA O EN LA REPÚBLICA MEXICANA, HACIENDO LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES EN FUNCIÓN DEL KILOMETRAJE RECORRIDO, PARA LO CUAL DENTRO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA QUE PARA EL EFECTO, PRESENTEN LOS LICITANTES, DEBERÁN COTIZAR EL COSTO POR KILÓMETRO RECORRIDO.

LOS HORARIOS DE ENTREGA REQUERIDOS DEBERÁN SER CUMPLIDOS POR EL LICITANTE ADJUDICADO EN LAS CONDICIONES QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE DOCUMENTO, DEBIENDO SER LA CARGA Y ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS SERÁ DE 8:00 A 16:00 HORAS.

ADICIONALMENTE POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL HORARIO DE ENTREGA SE PODRÁ MODIFICAR PREVIA AUTORIZACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES, SIN NECESIDAD DE LLEVAR A CABO UN CONVENIO MODIFICATORIO.

LAS RUTAS SE ESTABLECERÁN DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CARGA, VINCULANDO LOS LUGARES DE ENTREGA INHERENTES A SU RECORRIDO DE ACUERDO A LOS PUNTOS DE ENTREGA Y POR REPARTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

SI POR NECESIDADES DE LA ENTREGA, SEA NECESARIO QUE EL PROVEEDOR SE SALGA DE SU RUTA NATURAL, SE LE RECONOCERÁ EL PAGO DEL KILOMETRAJE RECORRIDO TOMANDO EN CUENTA EL ÚLTIMO DESTINO.

EN EL SUPUESTO DE QUE LOS VEHÍCULOS CON BIENES DEL INSTITUTO TRANSITEN POR CARRETERAS DE JURISDICCIÓN FEDERAL, EL CHOFER ASIGNADO POR EL LICITANTE DEBERÁ CONTAR CON LICENCIA FEDERAL VIGENTE, EN CASO DE QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO SE DEMUESTRE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO ESTÁ CUMPLIENDO CON ESTE REQUISITO, SERÁ MOTIVO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL INSTITUTO

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO O SUS AUXILIARES PODRÁN SOLICITAR EN CUALQUIER MOMENTO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, AL SUPERVISOR O PERSONAL DE TRÁFICO DEL LICITANTE LA CANTIDAD DE VEHÍCULOS REQUERIDOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, TENIENDO EL PROVEEDOR UN PLAZO NO MAYOR A 2 HORAS PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL INSTITUTO LOS VEHÍCULOS SOLICITADOS, DICHA SOLICITUD DEBERÁ REALIZARSE PREFERENTEMENTE VÍA CORREO ELECTRÓNICO, O POR CUALQUIER MEDIO DONDE SE DEJE CONSTANCIA DE DICHA SOLICITUD.

EN EL CASO DE QUE POR LA VERSATILIDAD DEL SERVICIO NO SEA POSIBLE REALIZAR LA SOLICITUD COMO SE ESTABLECE EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL LICITANTE ESTÁ OBLIGADO A CUMPLIR CON LO REQUERIDO POR EL INSTITUTO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO ASUME LA RESPONSABILIDAD DE LOS BIENES QUE TRANSPORTA Y HASTA LA UNIDAD DE DESTINO Y EN CASO DE QUE TENGA FALTANTES DEBERÁ CUBRIR ANTE EL INSTITUTO EL MONTO DE DICHOS BIENES.

EN CASO DE ROBO DE LOS BIENES INSTITUCIONALES, DURANTE EL TRAYECTO HASTA EL DESTINO FINAL, EL OPERADOR DEBERÁ REPORTARLO TELEFÓNICAMENTE AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES Y LEVANTARÁ ACTA ANTE EL MINISTERIO PÚBLICO DE MANERA INMEDIATA, EL LICITANTE ADJUDICADO SERÁ EL RESPONSABLE DIRECTO DEL PAGO DE LOS MISMOS.

PARA LA LIBERACIÓN DE LA CARTA DE PORTE DEL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ TRAMITARLA ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES, DEMOSTRANDO A TRAVÉS DE LA CARGA DE PORTE ORIGINAL Y LA COPIA DEL C.T.V., LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, CON SELLO, NOMBRE COMPLETO, FIRMA, NÚMERO DE MATRÍCULA Y FECHA DEL RESPONSABLE.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE ADJUDICADO NO PUEDA LIBERAR LA CARTA DE PORTE, POR ENCONTRARSE CON ALGUNA ANOMALÍA O NOTAS EN ESTE DOCUMENTO O EN EL C.T.V., SE PROCEDERÁ A EMITIR UN VOLANTE ACLARATORIO GENERADO POR EL DEPARTAMENTO DE TRÁFICO, MISMO QUE SERÁ DICTAMINADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES, QUIENES TRAMITARON EL ENVÍO DE BIENES.

SI POR NECESIDADES DEL SERVICIO EL INSTITUTO OCASIONALMENTE REALIZARA ALGÚN ENVÍO A OTROS DESTINOS LE SERÁ INFORMADO EN SU OPORTUNIDAD AL LICITANTE ADJUDICADO PARA TALES EFECTOS, SE GENERARÁ LA TARIFA ADICIONAL RECORRIDA CONFORME A LAS TARIFAS AUTORIZADAS POR EL INSTITUTO.

EL SERVICIO CONTRATADO SERÁ DE LUNES A VIERNES DE 08:00 A 21:30, SIN EMBARGO Y POR NECESIDADES DEL SERVICIO SE PODRÁ DISPONER DE LAS UNIDADES LAS 24 HORAS LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA LAS DIRECCIONES ADONDE PRIMORDIALMENTE SE TRANSPORTARÁN LOS BIENES, SE ESPECIFICAN EN EL SIGUIENTE CUADRO:

PARTIDA	UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
1	UMAE 71	BLVD. REVOLUCION Y CALLE 27	TORREON, COAH.
	HGZ 16	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMIN	TORREON, COAH.
	HGZ 18	BLVD. REVOLUCION OTE NO. 250	TORREON, COAH.
	UMF 66	CALZ. AVILA CAMACHO OTE. 3020	TORREON, COAH.
	UMF 80	C. RGUEZ. SUR 351 (DE. SAN MARCOS 20. PISO)	TORREON, COAH.
	SUBDELEGACION	BLVD. INDEPENDENCIA 450 PTE.	TORREON, COAH.
	GUARDERÍA INF.	BLVD. CONSTITUCION Y REYES ESPINDOLA	TORREON, COAH.
	VELATORIO	AV. MORELOS PTE. NO. 47	TORREON, COAH.
	PLANTA DE LAVADO	BLVD. REVOLUCION Y CALLE ORQUÍDEA	TORREON, COAH.
	TIENDA IMSS	AV. PRESIDENTE CARRANZA Y GALLE GUTEMBERG	TORREON, COAH.
	UMAA 90	AV. JUAREZ S/N	TORREON, COAH.
		FRACC. LA JOYA	
	UMF 83	AV. INDEPENDENCIA Y CALLE PABELLÓN S/N	MATAMOROS, COAH.
2	HRS 79	PABELLON E INDEPENDENCIA S/N	MATAMOROS, COAH.
	HGSZ 20	BLVD. MADERO NO. 550	FCO. I. MADERO, COAH.
3	HGSZ 21	HIDALGO Y GOMEZ FARIAS	SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, COAH.
	HGSZ 16 / CENTRO DE MEZCLAS	BLVD. REVOLUCION Y CALLE JAZMIN	TORREON, COAH.
4	UMF 61	DOMICILIO CONOCIDO	LAGUNA DEL REY, COAH.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

PARTIDA	UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
5	HGZ 1	CALZ. ANTONIO NARRO Y L. GTEZ.	SALTILLO, COAH.
	HGZ 2	BLVD. V. CARRANZA Y H. HINOJOSA	SALTILLO, COAH.
	UMF 70	PRESIDENTE CARDENAS Y MURGUIA	SALTILLO, COAH.
	UMF 73	PABLO D. MEJIA S/N	SALTILLO, COAH.
	UMF 82	JOAQUIN DE VELAZCO Y CASTELAR 374	SALTILLO, COAH.
	UMF 91	BLVD. MUSEO DEL ESIERTO NO. 150 COLONIA SALTILLO 2000	SALTILLO, COAH.
	CLINICA DE MAMA	BLVD. EJE 5 NO. 951 COL. CENTRO METROPOLITANO	
	DELEGACIÓN ESTATAL	BLVD. VENUSTIANO CARRANZA NO. 2809 Y PERIFÉRICO LUIS ECHEVERRIA	SALTILLO, COAH.
	SUBDELEGACION	BLVD. ISIDRO LOPEZ ZERTUCHE	SALTILLO, COAH.
	GUARDERÍA INF. 001	SECUNDINO SILLER Y MUTUALISMO	SALTILLO, COAH.
	CENTRO DE SEG. SOCIAL	GENERAL MANUEL DOBLADO S/N	SALTILLO, COAH.
	TIENDA IMSS	AV. PRESIDENTE CARDENAS #197 ZONA CENTRO	SALTILLO, COAH.
	UMAA 89	BLVD. DAMASO RODRIGUEZ 750 COL. CENTRO METROPOLITAMO	SALTILLO, COAH.
	HRS 3	BLVD. PLAN DE GPE. Y PABLO L. SIDAR	RAMOS ARIZPE, COAH.
	HRSS 33	BLVD. PLAN DE GPE. Y MANUEL ACUÑA	RAMOS ARIZPE, COAH.
	UMF 88	SALTO DEL AGUA ESQ. PERIFERICO GUSTAVO DIAZ ORDAZ COL. MANANTIALES	RAMOS ARIZPE, COAH.
6	UMF 4	HIDALGO NUM. 2	ARTEAGA, COAH.
	UMF 62	HIDALGO S/N	GENERAL CEPEDA, COAH.
	HGSZ 6	FCO. I. MADERO Y MATAMOROS	PARRAS DE LA FUENTE, COAH.
7	HGZ 7	BLVD. HAROLD R. PAPE S/N	MONCLOVA, COAH.
	UMF 84	MARTIRES DE CH. AGUSTO E.	MONCLOVA, COAH.
	UMF 86	GUADALAJARA Y CARRET. HIPODR.	MONCLOVA, COAH.
	GUARDERÍA INF.	GUATEMALA Y CAMPECHE	MONCLOVA, COAH.
	SUBDELEGACIÓN Y CENTRO DE SEG. SOCIAL	BLVD. HAROLD R. PAPE S/N	MONCLOVA, COAH.
	TIENDA IMSS	FCO. I. MADERO Y AV. LOS REYES	MONCLOVA, COAH.
	UMF 8	JUAREZ E HIDALGO	CASTAÑOS, COAH.
8	UMF 9	CUAUHTEMOC S/N COL. AMERICANA	FRONTERA, COAH.
	UMF 85	ANTONIO ALVAREZ Y SINALOA COL. ROMA	FRONTERA, COAH.
	UMF 10	PROLONGACION HIDALGO S/N	SN. BUENAVENTURACOA
	HRSS 51	CARR. A CUATROCIENGAS KM 23/10	SN. BUENAVENTURA COAH.
	UMF 74	DOMICILIO CONOCIDO	NADADORES, COAH.
9	UMF 50	CARRETERA A MONCLOVA KM. 8	CUATROCIENEGAS, COAH.
10	UMF 52	MORELOS Y RAYON	OCAMPO, COAH
11	UMF 23	AV. AMADOR CHAPA Y MINA	SABINAS, COAH.
	HGZ 24	AVENIDA LOPEZ MATEROS S/N	N. ROSITA, COAH.
	UMF 25	5 DE MAYO Y FRANCISCO MURGUIA	M. MUZQUIZ, COAH.
	UMF 26	DOMICILIO CONOCIDO	AGUJITA, COAH.
	HGSZ 27	AVENIDA HIDALGO Y 5 DE MAYO	PALAU, COAH.
	SUBDELEGACION	AV. AMADOR CHAPA Y MINA	SABINAS, COAH.
12	CENTRO DE SEG. SOCIAL	CALLE CONSTITUCIÓN Y MADERO COL. F. SARABIA	SABINAS, COAH.
	UMF 28	DOMICILIO CONOCIDO	RANCHERIAS, COAH
	UMF 29	CARRETERA PALAU-LAS ESPERANZAS	LAS ESPERANZAS, COAH.
	UMF 31	AVENIDA MINEROS S/N	BARROTERAN, COAH.
13	UMF 32	DOMICILIO CONOCIDO	SAN JOSE DE AURACOA.
	HGSZ 13	BLVD. GUERRERO Y ALVARO OBREGON	CD. ACUÑA, COAH
	UMF 81	BRAVO Y RAYON S/N	CD. ACUÑA, COAH.
	UMF 87	FRACC. INFONAVIT NO. 2099	CD. ACUÑA, COAH.
	GUARDERÍA INF.	PARQUE INDUSTRIAL LA AMISTAD	CD. ACUÑA, COAH.
	HGZ 92	FRANCISCO JAVIER MINA 1590. COL. SAN ANDRES	CD. ACUÑA, COAH.
	UMF 14	BRAVO Y ABASOLO	ZARAGOZA, COAH



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

PARTIDA	UNIDAD	DIRECCIÓN	LOCALIDAD
	UMF 64	XICONTENCATL S/N	MORELOS, COAH.
	HGZ 11	CARRETERA 57 KM. 5	PIEDRAS NEGRAS, COAH.
	UMF 79	HEROICO COLEGIO MILITAR	PIEDRAS NEGRAS, COAH.
14	SUBDELEGACIÓN Y CENTRO SEGURIDAD SOCIAL	BLVD. ELISEO MENDOZA BERRUETO 3701	PIEDRAS NEGRAS, COAH.
	GUARDERÍA INF.	CALE "A" Y PARQUE INDUSTRIAL 1013	PIEDRAS NEGRAS, COAH.
	TIENDA IMSS	AV. LOPEZ MATEOS	PIEDRAS NEGRAS
	UMF 12	JUAREZ NORTE 807	ALLENDE, COAH.
	UMF 15	CUAUHTEMOC S/N	VILLA UNION, COAH.
	UMF 60	TEPIC 261	NAVA, COAHUILA

EL PARQUE VEHICULAR QUE PROPONGA EL LICITANTE PARA REALIZAR EL SERVICIO REQUERIDO POR EL INSTITUTO, DEBERÁ ESTAR EN PERFECTAS CONDICIONES DE FUNCIONAMIENTO, QUE GARANTICEN UN SERVICIO SEGURO, OPORTUNO Y EFICIENTE.

LOS VEHÍCULOS Y AS CARACTERÍSTICAS DE LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERE EL INSTITUTO SON LAS SIGUIENTES:

EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	ESPECIFICACIONES GENERALES	MÍNIMO	MÁXIMO
AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE CARGA -445KG, CUATRO PUERTAS.	2	5
1.5 TONELADAS	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 1.5 TONELADAS, CON CAJA SECA CERRADA.	3	7
3.5 TONELADAS	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 3.5 TONELADAS, CON CAJA SECA CERRADA.	8	20
10 TONELADAS	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 10 TONELADAS, CON CAJA SECA CERRADA.	2	3
1 TONELADA CON RED FRIO DE 1.5 TONELADA	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 1 TONELADA, CAJA TÉRMICA REFRIGERADA CERRADA, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE POR LO MENOS 1.5 TONELADAS, CORTINAS HAWAIANAS LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON CONEXIÓN AUXILIAR PARA RED ELÉCTRICA ORDINARIA Y EXTENSIÓN DE 30 MTS DEBERÁ CONTAR CON SOFTWARE TERMOGRAFICADOR, Y USB INTERFACE.	2	5
3.5 TONELADAS CON RED DE FRIO 3 TONELADAS	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 3.5 TONELADA, CAJA TÉRMICA REFRIGERADA CERRADA, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE POR LO MENOS 3.0 TONELADAS, CORTINAS HAWAIANAS LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON CONEXIÓN AUXILIAR PARA RED ELÉCTRICA ORDINARIA Y EXTENSIÓN DE 30 MTS DEBERÁ CONTAR CON SOFTWARE TERMOGRAFICADOR, Y USB INTERFACE.	2	3
25 TONELADAS	TRACTO CAMIÓN CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS, CAJA SECA CERRADA DE 53 PIES.	2	3

EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR QUE EL MÍNIMO DE LAS UNIDADES SE ENCUENTRE EN EL ALMACÉN DEL OOAD COAHUILA EN TODO MOMENTO, SIEMPRE Y CUANDO NO SE SUPERE EL MÁXIMO EN SERVICIO.

LA CANTIDAD APROXIMADA DE TRASLADOS QUE REQUIERE EL INSTITUTO POR MES SON LOS QUE SE DESCRIBEN CONTINUACIÓN.

EQUIPO DE TRANSPORTE REQUERIDO	ESPECIFICACIONES GENERALES	CANTIDAD DE VIAJES	
		MÍNIMO	MÁXIMO
AUTOMÓVIL TIPO SEDAN	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE CARGA -445KG, CUATRO PUERTAS.	240	600
1.5 TONELADAS	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 1.5 TONELADAS, CON CAJA SECA CERRADA.	336	840
3.5 TONELADAS	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 3.5 TONELADAS, CON CAJA SECA CERRADA.	960	2400
10 TONELADAS	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 10 TONELADAS, CON CAJA SECA CERRADA.	144	360
1 TONELADA CON RED FRIO DE 1.5 TONELADA	VEHÍCULOS CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 1 TONELADA, CAJA TÉRMICA REFRIGERADA CERRADA, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE POR LO MENOS 1.5 TONELADAS, CORTINAS HAWAIANAS LA CUAL	240	600

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO OFICINAS DE CONTRATOS	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023 CODIGO DE COMPRANET C-2023-00172568 No. DE CONTRATO 050GYR026N40623-001-00 No. IMSS S4M0034
--	--	---

	DEBERÁ CONTAR CON CONEXIÓN AUXILIAR PARA RED ELÉCTRICA ORDINARIA Y EXTENSIÓN DE 30 MTS DEBERÁ CONTAR CON SOFTWARE TERMOGRAFICADOR, Y USB INTERFACE.		
3.5 TONELADAS CON RED DE FRIO 3 TONELADAS	VEHÍCULO CON CAPACIDAD DE POR LO MENOS 3.5 TONELADA, CAJA TÉRMICA REFRIGERADA CERRADA, EQUIPO DE REFRIGERACIÓN DE POR LO MENOS 3.0 TONELADAS, CORTINAS HAWAIANAS LA CUAL DEBERÁ CONTAR CON CONEXIÓN AUXILIAR PARA RED ELÉCTRICA ORDINARIA Y EXTENSIÓN DE 30 MTS DEBERÁ CONTAR CON SOFTWARE TERMOGRAFICADOR, Y USB INTERFACE.	144	360
25 TONELADAS	TRACTO CAMIÓN CON CAPACIDAD DE 25 TONELADAS, CAJA SECA CERRADA DE 53 PIES.	20	52

EL PARQUE

- LOS VEHÍCULOS EN MENCIÓN DEBERÁN CONTAR CON DIVISIONES QUE PERMITAN SEPARAR LA CARGA EN EL SUPUESTO DE QUE EN UN MISMO VEHÍCULO SE EMBARQUEN DOS O MÁS UNIDADES.
- LAS DIMENSIONES EN LAS CAJAS DE LOS VEHÍCULOS DE 1 TONELADA SERÁN MÍNIMO DE 3.5 M3. LOS DE 3.5 TONELADAS UN MÍNIMO DE 20 M3, EN VEHÍCULOS DE 10 TONELADAS EL MÍNIMO ES DE 50 M3, VEHÍCULOS DE 25 TONELADAS EL MÍNIMO ES DE 53 PIES.
- LOS VEHÍCULOS EN MENCIÓN DEBERÁN CONTAR CON CANDADOS TIPO BARRILITO CON NÚMERO DE FOLIO Y CABLE DE ACERO EN PUERTAS DE CAJA, PARA SU MÁXIMA SEGURIDAD.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL INSTITUTO CAJAS PLÁSTICAS RÍGIDAS COLOR NARANJA CON MEDIDAS MÍNIMAS DE 1 METRO DE LARGO POR 60 CENTÍMETROS DE ALTURA, CON ORIFICIOS PARA EL ASEGURAMIENTO CON CINTILLOS DE SEGURIDAD DEBERÁN CONTAR CON UN MÍNIMO DE 100 CAJAS CON LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS, EL NÚMERO NO PODRÁ SER INFERIOR DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE LAS CAJAS SUFRAN DESPERFECTO ALGUNO QUE IMPIDAN SE CUMPLA CON EL OBJETIVO PARA QUE FUERON REQUERIDAS EL PROVEEDOR ESTÁ OBLIGADO A REPONERLAS.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL INSTITUTO SELLOS AJUSTABLES CON NUMERACIÓN CONSECUTIVA PARA ASEGURAMIENTO DE LAS CAJAS. MISMAS QUE SERÁN PLASMADAS EN EL CONTROL DE SELLOS (ANEXO B) Y DEBERÁ SER ABIERTO EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE RECIBE LA MERCANCÍA ANOTANDO EL NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO. EL INSTITUTO PAGARA LA CANTIDAD DE \$ 8.00 (OCHO PESOS 00/100 M.N.) POR SELLO, MÁXIMO 2 POR CAJA.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAR AL INSTITUTO SELLOS DE ALTA SEGURIDAD DE METAL CON NUMERACIÓN SECUENCIAL TANTO PARA EL CERROJO COMO EN EL CUERPO PARA ASEGURAR LAS PUERTAS DE LOS VEHÍCULOS EN CADA UNO DE LOS VIAJES (2 EN CASO DE SER NECESARIO). DICHS SELLOS DEBERÁN SER ABIERTOS EN PRESENCIA DEL PERSONAL QUE RECIBE LA MERCANCÍA ANOTANDO EL NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO Y DEBERÁ QUEDAR PLASMADO EN EL CONTROL DE SELLOS (ANEXO A). UNA VEZ TERMINADA LA MANIOBRA DE DESCARGA Y ANTES DE QUE EL PROVEEDOR SIGA SU RUTA EL PERSONAL DEL "INSTITUTO" DEBERÁ COLOCAR UN NUEVO SELLO DE ACUERDO A LA SECUENCIA PLASMADA EN EL CONTROL DE SELLOS (ANEXO B) COLOCANDO SU NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO. EL INSTITUTO PAGARA LA CANTIDAD DE \$ 38.00 (TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.) MXN POR SELLO. MÁXIMO 2 POR VEHÍCULO POR UNIDAD.
- EL PRESTADOR DE SERVICIO SE OBLIGA A PROPORCIONAL PERSONAL PARA MANIOBRAS DE CARGA, DESCARGA Y LIMPIEZA (ÁREAS DE CARGA Y DESCARGA) QUE ESTARÁN EN UN HORARIO DE 8 AM A 4 PM EN LA UBICACIÓN DEL ALMACÉN DEL OOAD COAHUILA. POR LO MENOS 1 PERSONA POR CADA 5 VEHÍCULOS (SUMATORIA DE LOS MÍNIMOS DE VEHÍCULOS ENTRE 3) INDEPENDIENTEMENTE DE LA CAPACIDAD DE ESTAS. Y POR LO MENOS 1 PERSONA POR VEHÍCULO EN RUTA YA SEA VEHÍCULO DEL PROVEEDOR O DEL INSTITUTO.
- LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN EJECUTADAS POR PERSONAL PROPIO DEL PROVEEDOR TRANSPORTISTA. "EL INSTITUTO" PAGARÁ LA CANTIDAD DE \$20.00 (VEINTE PESOS 00/100 M.N.) POR TONELADA DE ACUERDO CON LA CAPACIDAD DEL VEHÍCULO A TRATAR, POR EL CONCEPTO DE MANIOBRAS.
- LAS UNIDADES DEBERÁN CONTAR CON SISTEMA LOCALIZADOR DE GPS, SISTEMA DE MONITOREO CON GPS 3G Y CONTAR CON UN CENTRO DE MONITOREO DISPONIBLE 24 HORAS AL DÍA LOS 7 DÍAS DE LA SEMANA.
- EL PROVEEDOR GANADOR DEBERÁ PROPORCIONAR SOFTWARE INFORMÁTICO CORRESPONDIENTE PARA SU INSTALACIÓN EN EL EQUIPO QUE DESIGNE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y/O SUS AUXILIARES.

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS DEL VEHÍCULO CON RED FRIO

1. VEHÍCULO EQUIPADO CON UNA UNIDAD REFRIGERANTE, UN SENSOR DE TEMPERATURA Y AISLAMIENTO TÉRMICO CON SISTEMA DE REFRIGERACIÓN Y/O CONGELACIÓN PARA CARGA ESPECIALIZADA, EL CUAL TIENE CAJA CERRADA PROVISTA DEL EQUIPO DE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

REFRIGERACIÓN, CON PAREDES, TECHO Y PISOS INSULADOS CON UNA CAPA NO MENOR DE 8 A 10 CM DE ESPESOR, CON ESCURRIDEROS EN EL PISO.

2. EN LA CABINA TIENE UN TERMÓMETRO QUE INDICA LA TEMPERATURA DEL INTERIOR DE LA CAJA Y EL CONTROL PARA GRADUAR LA TEMPERATURA REQUERIDA. ES MUY IMPORTANTE QUE LA TEMPERATURA SE MANEJE EN GRADOS CELSIUS (° C) POR LO QUE HABRÁ QUE HACER LA EQUIVALENCIA DE GRADOS FAHRENHEIT (° F), ESCALA QUE USUALMENTE UTILIZA ESTE TIPO DE TRANSPORTE.
3. DEBE CONTAR CON CONEXIÓN EN ESTADO DE ESPERA A 127 VOLTS.
4. CORTINAS HAWAIANAS, CORREDIZAS AL FRENTE DE LA CAJA O MAMPARA.
5. PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE REFRIGERACIÓN SE TIENE EL SISTEMA DE ENCENDIDO QUE SE ACTIVA AL ARRANCAR EL MOTOR DEL MISMO (FUNCIONA CONSUMIENDO DIÉSEL) O POR MEDIO DE ENCENDIDO ELÉCTRICO, POR LO QUE SIEMPRE DEBE TENER PRECAUCIÓN DE MANTENER ENCENDIDO EL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN, TODO EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.
6. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE SUBROGADO, DEBERÁ CONTAR CON LOS TERMOGRAFICADORES SUFICIENTES PARA EL MONITOREO DE LA TEMPERATURA EN EL INTERVALO DE +2°C A +8°C, DURANTE EL TRAYECTO DEL ALMACÉN DELEGACIONAL Y ESTOS A LAS UNIDADES MÉDICAS, CON LOS TERMOGRAFICADORES, QUE PROPORCIONAN, GRÁFICA, TABLA DE REGISTRO DE DATOS Y ESTADÍSTICA.
7. LOS MONITORES ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA PARA EL REGISTRO DE LA TEMPERATURA DE TRAYECTO; DEBERÁN SER COLOCADOS EN EL INTERIOR DE LAS CAJAS QUE CONTIENEN EL PRODUCTO, LAS CUALES SON COLOCADAS EN LA CAJA REFRIGERADA DEL VEHÍCULO, PARA OBTENER EL REPORTE GRÁFICO Y LA TABLA DE TODOS LOS REGISTROS DE TEMPERATURA A LA QUE FUE EXPUESTO EL PRODUCTO DURANTE SU TRASLADO, PARA CADA DESTINO (ALMACÉN DELEGACIONAL Y UNIDADES MÉDICAS), SEGÚN CORRESPONDA.
8. PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL MONITOREO DE TEMPERATURA, EL ALMACÉN DELEGACIONAL DEBERÁ COLOCAR EN CADA VEHÍCULO, EN EL INTERIOR DE LA CAJA REFRIGERADA DURANTE TODO SU RECORRIDO, COMO MÍNIMO, DOS MONITORES ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA; LOS CUALES DESDE EL INICIO Y AL TÉRMINO DE SU TRAYECTO DEBERÁN REGISTRAR LA TEMPERATURA, ES DECIR LA GRÁFICA QUE SE GENERA DURANTE EL TIEMPO DEL RECORRIDO, LA TABLA DE REGISTRO DE DATOS Y LA ESTADÍSTICA.
9. LOS MONITORES ELECTRÓNICOS DE TEMPERATURA DEBERÁN DE SER REEMPLAZADOS PERIÓDICAMENTE POR LA EMPRESA TRANSPORTISTA QUE PRESTA EL SERVICIO O POR EL ALMACÉN DELEGACIONAL CUANDO APLIQUE, DE TAL FORMA QUE SE ASEGURE QUE SE ENCUENTREN EN BUENAS CONDICIONES Y NO SE PRESENTE PROBLEMA PARA LEERLOS.
10. PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO LA EMPRESA TRANSPORTISTA DEBERÁ PRESENTAR Y LLEVAR UNA BITÁCORA DE ACTIVIDADES PARA TODAS Y CADA UNA DE LAS RUTAS.

EL (LOS) PROVEEDOR(ES) DEBERÁ(N) TRANSPORTAR Y ENTREGAR LOS BIENES QUE LE SEAN CONFIADOS PARA SU TRASLADO, APEGÁNDOSE A LOS TIEMPOS DE RECORRIDO Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR EL INSTITUTO PARA ENTREGAS FORÁNEAS, LOS QUE SERÁN HECHOS DE SU CONOCIMIENTO AL MOMENTO DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A TRANSPORTAR. PARA ENTREGAS LOCALES DEBERÁN SER EL MISMO DÍA DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES A TRANSPORTAR.

POR TAL MOTIVO LOS VEHÍCULOS QUE INGRESEN A LAS ÁREAS DE EMBARQUE DEBERÁN ESTAR DOTADOS DE COMBUSTIBLE SUFICIENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO SOLICITADO, ASÍ COMO LOS GASTOS DE OPERACIÓN DEL PERSONAL.

EL LICITANTE ADJUDICADO, ACREDITARÁ EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO A TRAVÉS DE LA CARTA DE PORTE MEMBRETADA DE LA EMPRESA, EN ORIGINAL Y COPIA DEL CONTROL DE TRÁFICO VEHICULAR (C.T.V.) Y COPIA DE LAS REMISIONES QUE AMPARAN LOS BIENES. EN ESTAS ÚLTIMAS OBTENDRÁ EL SELLO DE LA UNIDAD ALMACENARIA QUE RECIBA LOS BIENES, ASÍ COMO DE LA FIRMA DE LAS PERSONAS QUE DIRECTAMENTE REALICEN LA RECEPCIÓN DE DICHOS BIENES.

EN LA CARTA DE PORTE, INVARIABLEMENTE SE HARÁ REFERENCIA AL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO CELEBRADO, EL NÚMERO DE C.T.V., EL DESTINO, LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES ENTREGADOS, ENTRE OTROS DATOS REQUERIDOS.

PARA CONTROL INSTITUCIONAL, SE REALIZARÁN CORTES SEMANALES, POR LO QUE EL LICITANTE ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN ANTES REFERIDA DE LOS VIAJES QUE HAYA REALIZADO EN LA SEMANA (LUNES A DOMINGO), EL LUNES INMEDIATO SIGUIENTE AL QUE TERMINE LA SEMANA, AL JEFE DE LA OFICINA DE SUMINISTRO QUE SE ENCUENTRA EN EL ALMACÉN DELEGACIONAL,

NO SE RECONOCERÁ PAGO ALGUNO POR RECORRIDOS VACÍOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

EL PERSONAL OPERATIVO QUE ASIGNE EL PRESTADOR DEL SERVICIO Y QUE ACUDA A LAS UNIDADES DEL INSTITUTO DEBERÁ:

- PORTAR IDENTIFICACIÓN, ASÍ COMO CONTAR CON UNIFORMES Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA SU SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO,
- ESTAR CAPACITADO PARA ACTUAR EN CASO DE CONTINGENCIA.

MANTENIMIENTO.-

EL PROVEEDOR, SE OBLIGA A PROPORCIONAR MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS VEHÍCULOS DE SU PROPIEDAD.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A APLICAR Y LLEVAR A CABO UN PROGRAMA DE MANTENIMIENTO CONTINUO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, DE INSPECCIÓN Y REPARACIÓN DE SUS VEHÍCULOS PARA GARANTIZAR UNA OPERACIÓN SEGURA Y EFICIENTE DE ESTOS EQUIPOS.

CAMBIO DE DOMICILIO.-

POR NECESIDADES DEL INSTITUTO Y SIN OBLIGACIÓN ADICIONAL PARA ÉSTE Y PREVIO ACUERDO DE LAS PARTES, SE PODRÁ MODIFICAR, ADICIONAR Y/O CANCELAR ALGÚN DOMICILIO ASÍ COMO EL HORARIO DE ENTREGA DE LOS BIENES QUE SUMINISTREN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

ANEXO 2 (DOS)
OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO

GOBIERNO DE
MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA EN COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Of N° 058001150100/CAE/321/2023

Saltillo, Coahuila a 13 de noviembre de 2023

LIC. VIOLETA ALEJANDRA LEZA MEDINA

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

Violeta.leza@imss.gob.mx

Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto

Carr. Saltillo-Zacatecas km 22, puente la encantada, rural, AD General Cepeda Saltillo, Coahuila C.P.259520

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en términos del numeral 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 y demás relativos a nuestras Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le comunico que como Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto, ha sido designado como Administrador del Contrato que resulte del procedimiento de contratación para el servicio de "TRANSPORTE DE BIENES (FLETES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024", en el OOAD Coahuila, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
Motivo de la contratación	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
Servicio de Transporte de Bienes (Fletes) para el ejercicio fiscal 2024	Lic. Violeta Alejandra Leza Medina	Titular del Departamento de Suministro y Control del Abasto	

Atentamente,

Lic. Martín Castro Fernández
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

SE TESTA RFC Y CURP DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

ANEXO 3 (TRES)
DICTAMEN PRESUPUESTAL PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA
DELEGACION Coahuila
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000000274-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

05 Coahuila

058001 Almacén General Delegacional

150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto:

LICITACIONES ANTICIPADAS 2024. ADQUISICIÓN DE FLETES EJERCICIO 2024. SOLICITADO CON OF. OPC/2023/0226

Fecha Elaboración:

02/10/2023

Total Comprometido (en pesos):

\$ 39,401,060.00

Cuenta: 42062415

FLETES

Unidad de Información: 058001

Centro de Costos: 150900

Partida Presupuestaria SHCP:

34701

Fletes y maniobras

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
39,401.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZÓN: POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

ANEXO 4 (CUATRO)
FORMATO FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Afianzadora

Denominación social: _____, en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: (número de oficio y fecha).

Beneficiaria:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Durango número 291, piso 10 Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": rosario.quiroz@imss.gob.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: (El mismo que aparezca en el contrato principal).

Datos de la póliza:

Número: (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Peso Mexicanos.

Fecha de expedición: (El día de la fecha de suscripción del contrato prevista en el mismo o dentro de los diez días naturales posteriores).

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (Divisible o Indivisible, según sea el caso de conformidad con lo estipulado en la Cláusula de Ejecución de la Garantía de Cumplimiento en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: Peso Mexicanos.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx



CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____% (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

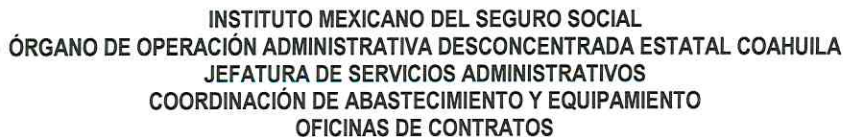
DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

----- FIN DE TEXTO -----



LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
AREA DE SUMINISTRO

Hoja de control de tráfico de vehículos (servicios de transporte foráneo) C.T.V.

INFORME DEL GASTO Y PESO EJERCIDO Y TRASADADO DEL MES DE _____

[illegible]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINAS DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
LA-50-GYR-050GYR026-N-406-2023
CODIGO DE COMPRANET
C-2023-00172568
No. DE CONTRATO
050GYR026N40623-001-00
No. IMSS S4M0034

Hoja de control de tráfico de vehículos (servicios de transporte foráneo) C.T.V.
Instrucciones de llenado Anexo Numero 2 (Dos)

OBJETIVO: Contar con un control que nos permita registrar los fletes contratados, y pagados, obteniendo un reporte oportuno y real sobre la operación de tráfico de vehículos.

GENERADO POR: Oficina de tráfico del almacén

Numero	Dato	Anotar
1	Mes	Indicar el mes al que corresponde el registro, ene, feb. Etc.
2	C.T.V.	Número del Control de Tráfico de Vehículos local o foráneo (folio)
3	Fecha sal.	Fecha de salida del transporte, (flete)
4	Destino	Nombre de.-Almacén delegacional (foráneo) o Dependencia de Nivel Central o Valle de México (local)
5	Lista de empaque	Número de la lista de empaque local o foráneo (folio)
6	Tipo de Vehículo	Refrigerado o congelación, o no refrigerado (seco) según corresponda.
7	Peso	Total de kilogramos de la carga que se embarca
8	Talón	Número de la carta porte o factura (folio) del transportista.
9	Placas	Placas del vehículo que transporta los bienes de consumo
10	Almacén	Almacén remitente (el que realiza el suministro y embarque de los artículos)
11	2415	Cuenta de fletes se anota el importe en pesos del flete
12	2401	Cuenta de maniobras se anota el importe de las maniobras
1	Importe	La suma que resulte del importe en 2415 (fletes) más 2401 (maniobras)
14	Total peso	Suma de todos los kilogramos registrados
15	Total 2415	Suma del importe de todos los fletes
16	Total 2401	Suma del importe de todas las maniobras
17	Total Importe	La suma de importe de los totales de fletes más maniobras

